

Sesión del 19 diciembre.

Señores Asistentes:

Alcalde

Don José Maicas

Concejales

Don Miguel Romero

" Valentín Castaños

" Quenio Salino

" Angel Sanabria

" Antonio Maicas

" Lamberto Calvo

Secretario

Don Pedro Bea

En la Ciudad de Ceruel a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez y ocho horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Corrente con la presencia de mí el Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores Concejales al margen relacionados

Abierto el acto por la presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior y se aprobó y autorizó por unanimidad.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y comunicaciones de la semana se acordó su despacho, y expuestos los asuntos a tratar, una vez examinados y discutidos, de unánime conformidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Recordado por la presidencia, con motivo de la lectura del acta de la anterior, el cargo del Sr. Ubeda (Don Eugenio) deduciendo de su factura de suministro de materiales el 30 por 100 de su importe, que significa un acto de caballerosidad pocas veces observado; se acuerda, a propuesta de la presidencia, que conste en acta el agrado y satisfacción con que la Corporación ha visto el noble comportamiento del expresado señor.

Dada cuenta de telegrama del Sr. Alcalde de Paraguará dedicando emocionado recuerdo por cumplirse aniversario de la bárbara destrucción de esta Ciudad, y participando la elevación al Cielo de oraciones por los héroes que dieron su vida por España, a cuyo telegrama, según indica la presidencia, no se ha contestado por un deseo de que la Corporación lo conociera previamente; se acuerda por unanimidad, contestar por oficio transmitiendo el agradecimiento sentido ante este conmovedor recuerdo y la expresión del sentir que significa el conocimiento de la participación en los dolores que afligen a esta Abnegada y Mártir Ciudad por la representación auténtica de la hermana mayor que no olvida los sufrimientos de los demás para levantar su espíritu con el recuerdo de sus padecimientos.

Expuesta por la presidencia la necesidad de designar representante en la Junta Harina-paradera provincial, en atención a que la Alcaldía no puede atender por sí misma a tanto servicio, siendo así que no se exige su propia asistencia sino la de persona representante del Ayuntamiento entre las pertenecientes al mismo, se acuerda por unanimidad designar a Don Fulvio Arenio para esta representación y participarle este nombramiento para la asistencia oportuna a las sesiones



Concepción

de dicho organismo.

Leída una propuesta del Secretario de la Corporación acerca de la especial situación del pueblo de Concepción, cuya anexión a Ceruel ya fué rescindida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de Junio de 1937, situación tan poco precisa, según el parecer de dicho funcionario, al no haber existido fusión legal ni Mancomunidad, jurídicamente establecida, que implica la duda de actuar con respecto a tal pueblo carente de personalidad pero a su vez sin órgano representativo del mismo en sanos principios legales, se acuerda por unanimidad, declarar extinguidos los derechos ejercitados por la representación de Ceruel sobre dicho pueblo basados en un contrato desaparecido, sin llevarlo a cabo, por los trámites legales de fusión ni mancomunidad, al parecer, y como consecuencia de este acuerdo, elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la pertinente propuesta al objeto de designación de Comisión Gestora para el referido Concepción, de competencia actual de dicha primera autoridad la designación de tales representantes, para tener con quien pactar posteriormente las estipulaciones sobre derechos e intereses respectivos que afecten a cada Municipio.

Frustrado

Vista, así mismo, otra propuesta de Secretaría con motivo de un asunto pendiente de resolución acerca de petición por algunos oficiales de aumento de sueldo a virtud de exceso de trabajo existente debido a las anormales circunstancias actuales, en la que, recogiendo aspiraciones y distribución de servicios, agoreros sentidos por todos y necesidad de conceder satisfacción interior al personal que no la siente por su preocupación de salvar sus problemas familiares, propone reajuste de sueldos y acoplamiento de plantillas, expone el Sr. Garzaán la obligatoriedad del sacrificio actual ante la orden de tener las ocho horas diarias de oficina, cuya opinión, empujada la discutibilidad del asunto con dicha intervención, es rebatida con la razón de significar precisamente un sacrificio, el cual no debe llegar a las condiciones económicas de vida para que esto no distraiga al personal, ofreciendo con este motivo los Sres. Sabido y Romero soluciones para resolver el problema de la mejor manera posible. Ya en este punto, y como la cuestión envuelve aspectos distintos en relación con los empleados administrativos a quienes afectaba la propuesta, fué dividida la cuestión, discutiéndose lo concerniente a cada aspecto, que ofreció todo ello el resultado siguiente:

Depositaria de fondos municipales: Vacante el cargo por ausencia del propietario que fué hecho prisionero por las fuerzas marxistas al ocupar esta Abnegada y Santa Ciudad, se halla desempeñado interinamente por el Sr. Farfán que no actúa normalmente a virtud de falta de designación en forma, operando el derecho que le asiste como Caballero-Mutilado de Guerra.

82

en atención a cuyo carácter le han sido ofrecidas Dependencias de otras poblaciones no aceptadas ante consideraciones familiares atendibles, razones de cariño al congo desempeñado. Vistas las razones expuestas y los informes pertinentes, se acuerda por unanimidad nombrar Dependario interino a Don José Lastori Gómez Cordobés, con el sueldo inicial del propietario y la obligación de llevar a su cargo la Administración de Arbitrios sin mas retribución por la analogía de los cargos y la escasez de personal, a cuyo efecto se dispone expedirle el correspondiente nombramiento con la autorización de poder formalizar cuantos asuntos pendientes de esta diligencia existan anteriores a este nombramiento, con efectos desde 1° de Agosto último.

Oficiales de Secretaría. Se reconoce en principio el ejercicio de funciones superiores por todos los funcionarios, y para recompensar en cierto modo la duplicidad de servicios dados a su misión, se hacen distintas soluciones muchas de ellas coincidentes en el fondo; y como la variedad de accidentes se llegara a disparar durante la deliberación haciéndola converger en un mismo sentido con variabilidad únicamente de cifras, se acuerda por unanimidad, separando los conceptos y puntualizando cantidades, recompensar a estos y al Sr. Lastori ejerciente de funciones superiores así mismo con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por una sola vez a cada uno de tales funcionarios por el recargo de trabajo realizado hasta la fecha, y conceder a los tres empleados de Secretaría Sres. Gómez, Abel Martín y Mañas una gratificación anual mientras duren estas circunstancias, de quinientas pesetas anuales equivalentes a la diferencia de sueldo asignado a los Oficiales segundos, a percibir por meses o de una sola vez al término de cada año, a satisfacción de los mismos interesados.

Secretario-Interventor: - Existe incongruencia entre el sueldo de este funcionario y otros iguales o mayores de la Corporación, siendo así que las disposiciones legales previenen sea el mayor sueldo el de Secretario, y además ejerce las funciones de Interventor por ausencia del titular en zona roja y ante tal situación, cuyos decretos de resolución se ponen patentes con el informe de las Comisiones, los cuales señalan los precedentes legales existentes para esta clase de funcionarios cual los Médicos, se acuerda designar al Titular de la Secretaría para el ejercicio a su vez de la función de Interventor con la gratificación anual del 25% del sueldo inicial de este empleado consignado en los presupuestos vigentes, percibida a la vez que el que le corresponde por su cargo de Secretario.

También se acordó para agradecer el esfuerzo de varios subalternos, conceder cien



petitas de gratificación a los empleados que serán entregadas seguidamente a los funcionarios de esta clase cuyos expedientes estén resueltos favorablemente y a los que en este sentido se resuelvan. Conocidos tres oficios del Sr. Arquitecto, interesando en el primero la designación de chofer para el manejo del tanque de extinción de incendios, la evacuación de la tienda de la calle del Corral n.º 5 y el deribo de la casa n.º 22 de la Plaza de Carlos Castel, proponiendo en el segundo la restauración del refugio contra bombardeos aéreos que va del Ayuntamiento a la Diputación con aneglo a los obras que determina, y señalando en el tercero los cristales que hacen falta para terminar la restauración completa de la casa n.º 5 de la calle de Compadro, se acuerda por unanimidad, después de reconocida la necesidad de todas las propuestas formuladas, darse por enterada la Corporación de que ya existe chofer para el tanque, disponiendo se provea al referido tanque de cuanto precise; requerir al aneglo o a la evacuación de la casa n.º 5 del Corral donde está la tienda denunciada; y conceder un plazo de ocho días impropogables a la dueña de la casa n.º 22 de la Plaza de Carlos Castel para que proceda a su total deribo por el peligro que significa de manera inminente; y acometer la restauración del refugio, bien con carilo como propone el Sr. González o en la forma que dictamina el Sr. Arquitecto, y la reposición de cristales en la casa n.º 5 de la calle de Compadro.

Vistas solicitudes de Don Pablo Bellido para extraer piedra y molturarla para peso de Don Ricardo Soriano para trasladar una cantina que ya tenía autorizada y de Don José Sienra para venta de frutas y verduras, se acuerda autorizar todas las peticiones concediendo las correspondientes licencias, con la recomendación al primero de que no desuide por dedicarse a esta nueva industria, ni desatienda la fabricación de tejís y badillo de que también se está necesitado, y que la advertencia de que como industrial de nueva instalación recabe de la Jefatura de Industria la pertinente autorización.

Mara

Nota de manifiesto una instancia de Don Marcelo Mara interesando la conversión de depósito para el pago de los arbitrios sobre artículos que expende en la calle del Corral de esta Ciudad y los informes de los Comisiones de Gobernación y Hacienda desepentorios de la petición en virtud de la escasez de personal para otros servicios y el criterio de no acceder a otras peticiones de esta clase que a quienes lo hubieran ya establecido con anterioridad al 15 de Diciembre de 1937, se acuerda de conformidad con los referidos dictámenes, desestimar esta petición no concediendo el depósito interesado, aunque otorgando la licencia para la apertura del establecimiento comercial de que se trata.

Examinados seguidamente los recibos y facturas que son leídas a continuación

recayaron sobre los mismos los acuerdos siguientes:

Un recibo de Doña Patrocinio Muñoz, importante cuarenta pesetas por alquiler del mes de Diciembre correspondiente a habitación de su casa, calle de Anayas n.º 2 destinada a Dispensario Municipal, se acuerda no aprobarlo puesto que no es atención municipal la retención de ese Centro, y en su consecuencia adviértase, con resolución del recibo, que en todo caso se entienda con el Médico Director del citado Dispensario.

Dada cuenta de unas facturas de la Viuda de José Prios por distintos suministros para obras y reparaciones y materiales para distintos servicios, se acuerda pasen a informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente se acordó ratificar la destitución acordada en la sesión anterior con motivo del expediente tramitado contra el empleado de Arbitrios, Fidel Abul, y que se le notifique dicho acuerdo al interesado con la advertencia del recurso que le compete.

Entrados en el periodo de ruegos y preguntas, el Sr. Ganarain pide la suspensión de empleo y sueldo del funcionario Joaquín Abul sometido a expediente de depuración por sus actividades en pro o en contra del Glorioso Movimiento Salvador de España, y siendo así que el expediente de este individuo está a punto de resolverse, el mismo señor, interesa que se abrevie en lo posible la tramitación del mismo.

No habiendo mas asuntos se dió por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas, firmando los asistentes de que yo como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

Ricard Gasparain Salentin Cortaño

Lamberto Calvo

Antonio Alcas

Pedro Recas